

# 1. ¿Qué es La Filadora?

Desde Barcelona En Comú ponemos en marcha la segunda edición del programa La Filadora.

Con esta iniciativa queremos dar apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro, cooperativas y movimientos sociales que busquen la transformación social, política y económica hacia un modelo de ciudad más justo, equitativo y solidario en el ámbito local.

Los fondos con los que se financia La Filadora proceden de aportaciones económicas (excedentes de sueldo) que realizan los cargos públicos de Barcelona En Comú del Ayuntamiento de Barcelona en aplicación de nuestro Código de Ética Política. Este código fue aprobado en sesión plenaria el 20/02/2016 y establece una limitación salarial máxima de 2.200 € por 14 pagas.

Desde Barcelona En Comú animamos a participar a toda la ciudadanía organizada, porque solo en común y desde abajo podemos hacer posible el cambio.

# 2. Objetivos de La Filadora

El fondo social y solidario de La Filadora tiene como objetivo dar apoyo a iniciativas sociales y locales que tengan como finalidad:

- La transformación social, política y económica hacia un modelo de ciudad más justo, equitativo y solidario en el marco del programa de Barcelona En Comú
- La promoción de procesos de autogestión, reivindicación, denuncia y construcción desde abajo
- La promoción de procesos de coproducción y cogestión de políticas públicas

Los principales objetivos de La Filadora son:

- Fortalecer el tejido social de la ciudad
- Impulsar procesos de autogestión, coproducción y reivindicación social
- Poner la política al servicio de la ciudadanía

### 3. Líneas programáticas prioritarias de esta edición de La Filadora

En esta convocatoria, las líneas programáticas prioritarias escogidas por la Coordinadora de Relato de Barcelona En Comú, y sobre las que deberán versar los proyectos de ciudad que se presenten, son tres:

**Vivienda:** se valorarán iniciativas comprometidas con el derecho a la vivienda. Desde campañas o proyectos de sensibilización de la vivienda como derecho y no como bien especulativo, hasta iniciativas que promuevan mejoras en su acceso.

**Movilidad y salud:** se valorarán iniciativas comprometidas con una movilidad sostenible y que reduzcan su impacto en la salud pública. El modelo de movilidad tiene evidentes consecuencias en la salud de vecinos y vecinas, y también a nivel ambiental, económico y social.

**Memoria y derechos civiles:** se valorarán iniciativas comprometidas con proyectos de reconocimiento de la memoria histórica y los derechos civiles; de trayectorias activistas, luchas y movimientos; de los valores republicanos o de los 40 años de ayuntamientos democráticos.

### 4. Características de la convocatoria

Todo el proceso, desde la selección de las propuestas hasta la ejecución de los proyectos, estará sometido a los principios de **transparencia y trazabilidad**.

La **financiación solicitada podrá ser del total del presupuesto del proyecto o de solo una parte** (en el caso de que ya se tengan otras financiaciones confirmadas o previstas).

Serán financiables todos los gastos vinculados al proyecto presentado, siempre y cuando se puedan justificar mediante facturas, nóminas y recibos (en el caso de cantidades pequeñas).

La convocatoria de esta segunda edición se abrirá el **15 de marzo de 2018 y estará dotada con 174,479 euros** (142.000 € correspondientes a los excedentes de sueldo del 2017 y 32.479 € correspondientes a la cantidad restante de la edición anterior de La Filadora) que se distribuirán de la siguiente manera:

<b>Modalidad</b>	<b>Número de proyectos</b>	<b>Importe</b>	<b>Importe total</b>	<b>%</b>
<b>Acciones de ciudad</b>	6	15.000,00 € / proyecto	90.000,00 €	<b>52 %</b>
<b>Acciones en los barrios</b>	16	4.500,00 € / proyecto	72.000,00 €	<b>41 %</b>
<b>Apoyo a campañas y acciones puntuales externas a BComú</b>	(en función de las solicitudes durante el 2018)	9.479 € en total	12.479 €	<b>7 %</b>
<b>TOTAL FONDO LA FILADORA</b>			<b>174.479 €</b>	<b>100 %</b>

Hay tres modalidades de presentación de proyectos:

### **a) Acciones de ciudad**

Esta parte del fondo está pensada para aquellas acciones sectoriales destinadas a la construcción de una ciudad de derechos por el bien común, en el marco de las líneas programáticas prioritarias marcadas por Barcelona En Comú, y que se especifican en el apartado 3 de estas bases:

- Vivienda
- Movilidad y salud
- Memoria y derechos civiles

Se premiarán 6 proyectos en total: los 2 proyectos más votados en cada una de las tres líneas prioritarias.

## b) Acciones en los barrios

Esta parte del fondo está pensada para acciones que se quieran llevar a cabo en los barrios de Barcelona. Se valorará de forma positiva que los proyectos presentados estén relacionados con las líneas programáticas de esta edición de La Filadora, aunque no será un criterio excluyente.

Se premiarán 16 proyectos. Habrá un proyecto ganador por cada distrito (10) y, en función de la calidad y cantidad de proyectos presentados en cada distrito, el comité de selección propondrá, antes de la votación, los 6 distritos que contarán con un segundo proyecto premiado.

Así pues, se preseleccionarán hasta 6 proyectos por distrito para pasar a la fase de votaciones.

## c) Apoyo a campañas y acciones puntuales externas a Barcelona En Comú

Esta modalidad tiene como objetivo dar apoyo a acciones puntuales y campañas de movilización impulsadas por organizaciones y movimientos sociales que estén en sintonía con nuestro proyecto político y que no puedan optar a la convocatoria anual de La Filadora, por su alcance puntual o importe reducido. Esta modalidad estará abierta durante todo el año y su solicitud se hará a través del siguiente formulario ([enlace](#)).

La iniciativa puede partir directamente de las organizaciones sociales o de los distintos espacios de activistas de Barcelona En Comú.

# 5. ¿Quién puede participar?

Podrán participar asociaciones, fundaciones, cooperativas sin ánimo de lucro y colectivos o plataformas de movimientos sociales que actúen en Barcelona.

Los requisitos legales e internos de los equipos participantes serán los siguientes:

## 5.1. Entidades sin ánimo de lucro

Se podrán presentar a la convocatoria las entidades sin ánimo de lucro **con personalidad jurídica reconocida por la ley**, es decir, asociaciones, fundaciones y cooperativas sin ánimo de lucro. La persona que habitualmente represente la entidad estará legitimada para llevar a cabo todas las actuaciones.

## 5.2. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas

Las agrupaciones sin personalidad jurídica **deberán estar representadas por al menos dos personas** que estarán apoderadas por todos los miembros, y asumirán la responsabilidad de la actuación.

## 5.3. Estar al día en obligaciones legales

Los proyectos seleccionados como ganadores deberán presentar una declaración responsable, firmada por una persona que haga las veces de representante legal, de estar al día de cualquier obligación legal, de los pagos tributarios y de la seguridad social.

# 6. Proceso de presentación del proyecto en las modalidades “Acciones de ciudad” y “Acciones en los barrios”

Cada entidad solicitante puede presentar **un único proyecto en cada una de las modalidades.**

- Hay que identificarse (<https://filadora.barcelonaencomu.cat/es/user/login>) o registrarse (<https://filadora.barcelonaencomu.cat/es/user/register>) en la web filadora.cat
- Ir a “Presenta un proyecto” (<https://filadora.barcelonaencomu.cat/es/presenta-un-proyecto>) y seguir las instrucciones

El comité evaluador podrá pedir, en cualquier fase del proceso, información o datos adicionales. El proyecto y toda la información y documentación requerida podrán presentarse en catalán o castellano. Si se presentara en otra lengua, deberá incluirse una traducción en una de las lenguas indicadas.

La inscripción en esta convocatoria implica que la entidad social declara que es un proyecto propio y que no vulnera ningún derecho de terceras personas en lo que se refiere a propiedad intelectual, industrial o de cualquier tipo, y exime a Barcelona En Comú de cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de la ley.

La inscripción y presentación a este concurso no supone ninguna tasa o aval.

## 7. Calendario de la convocatoria

Para las modalidades “Acciones de ciudad” y “Acciones en los barrios”:

**ATENCIÓN: Se ha ampliado el plazo de presentación de proyectos de la convocatoria y todas las fechas han sido modificadas.**

Concepto	Día o periodo
Publicación de la convocatoria	15/03/2018
Plazo para presentar propuestas	Del 15/03/2018 al 22/04/2018
Preselección de propuestas recibidas	Del 23/04/2018 al 16/05/2018
Votación de proyectos	Del 17/05/2018 al 28/05/2018
Presentación de resultados	31/05/2018

Para la modalidad “Apoyo a campañas y acciones puntuales externas”:

- En cualquier momento del 2018
- Plazo y forma de respuesta: se comunicará directamente y se notificará por escrito tan pronto como sea posible.

## 8. Comité evaluador

La preselección de los proyectos que se presenten a la votación abierta al Común será llevada a cabo por dos comités evaluadores compuestos por un mínimo de 6 miembros, siempre respetando el criterio de paridad.

En el caso de la modalidad “**Acciones de ciudad**”, los miembros del Comité Evaluador serán los siguientes:

- 1 representante del Grupo Municipal
- 2 representantes de la Coordinadora General
- 1 representante de la Coordinadora de Ejes
- 1 representante de la Comisión de Logística, Administración y Finanzas
- 1 experto externo a la organización

El Comité Evaluador de esta modalidad será asistido por la Coordinadora de Relato (Coordinación de Ejes Temáticos) de Barcelona En Comú, Laia Rosich.

En el caso de la modalidad “**Acciones en los barrios**”, los miembros del Comité Evaluador serán los siguientes:

- 1 representante del Grupo Municipal
- 1-2 representantes de la Coordinadora General
- 4 representantes de la Coordinadora Territorial
- 1 representante de la Comisión de Logística, Administración y Finanzas
- 1 experto externo a la organización

El Comité Evaluador de esta modalidad será asistido por el responsable de Territorio de Barcelona En Comú, Enric Bàrcena.

## 9. Criterios de selección

Los proyectos presentados deberán responder al objetivo y la finalidad de la convocatoria que se describen en el apartado 2. No se admitirán a evaluación los proyectos que no respeten los derechos humanos.

Los proyectos presentados se valorarán con hasta un máximo de 100 puntos distribuidos según los siguientes criterios de valoración:

## **9.1. Criterios vinculados al proyecto presentado: hasta 40 puntos**

1. El proyecto incluye la perspectiva de género.
2. Identificación tanto de las motivaciones como de los objetivos del proyecto presentado.
3. Existencia de una memoria económica y/o de un presupuesto detallado.
4. El proyecto está pensado para que los resultados tengan continuidad en el tiempo, más allá de la participación en esta convocatoria.
5. Favorece el empoderamiento y la autoorganización de la ciudadanía, especialmente de los colectivos que padecen más desigualdades estructurales.
6. El desarrollo del proyecto se realiza en el campo de la economía social y solidaria.
7. El proyecto es innovador.

## **9.2. Criterios vinculados a las líneas prioritarias de la convocatoria de 2018: hasta 30 puntos**

En la convocatoria de 2018 se valorarán las líneas prioritarias desarrolladas en el apartado 3 de estas bases.

## **9.3. Criterios vinculados a la entidad solicitante: hasta 30 puntos**

1. Acciones y actividades realizadas por la entidad solicitante con anterioridad; se valorará sobre todo si estas acciones y actividades están relacionadas con el proyecto presentado.
2. Implicación y/o colaboración en movimientos sociales o luchas vecinales.
3. Base social de la entidad solicitante en el sector o territorio respecto al que se presenta el proyecto.
4. Acreditación de la capacidad de gestión de la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto presentado.

# **10. Preselección de proyectos**

El Comité Evaluador, en base a los criterios descritos, puntuará cada una de las propuestas presentadas.



Si lo considera necesario, podrá pedir información complementaria a las entidades que presenten proyectos. Para que un proyecto pueda ser preseleccionado deberá obtener un mínimo de 60 puntos y la mitad de los puntos asignados en cada una de las categorías de criterios de evaluación.

En la modalidad “**Acciones de ciudad**” se preseleccionarán 12 proyectos, 4 por cada una de las 3 líneas prioritarias. Si en alguna de las líneas prioritarias solo una o ninguna de las propuestas presentadas cumpliera los requisitos mínimos de puntuación, se seleccionarían una o varias de las propuestas más votadas en las otras líneas prioritarias que no hayan sido escogidas directamente por el Común en el proceso de votación.

En la modalidad “**Acciones en los barrios**” se podrán preseleccionar hasta 60 proyectos, 6 por distrito.

Con fecha límite el 17/05/2018 se harán públicos en la web [filadora.bcnencomu.cat](http://filadora.bcnencomu.cat) los proyectos preseleccionados. La descripción publicada de cada proyecto corresponderá a los textos presentados en el formulario de la convocatoria. Barcelona En Comú no editará ni corregirá estos textos, por lo que se pide poner especial atención a la redacción de los contenidos.

Las decisiones tomadas por los comités evaluadores serán inapelables.

## 11. Elección de los proyectos: votación del Común

La elección final de los proyectos ganadores se llevará a cabo mediante un sistema de votación en línea con las características descritas a continuación.

Las votaciones tendrán lugar entre el día 17/05/2018 y el día 28/05/2018. La seguridad de todo el proceso de votación en línea estará garantizada técnicamente por los servicios suministrados por la organización independiente Agora Voting.

Tienen derecho a votar todas las personas que formen parte del Común, es decir, las que consten registradas y verificadas en <https://participa.barcelonaencomu.cat> el día antes del inicio de las votaciones. Cada persona podrá efectuar 4 votaciones.

En la modalidad “**Acciones de ciudad**” habrá 3 votaciones, una por cada una de las líneas programáticas prioritarias. Cada persona podrá votar hasta 2 proyectos entre los 4 preseleccionados en cada una de las líneas programáticas. Se elegirán los dos proyectos con más votos de cada línea programática.

En la modalidad “**Acciones en los barrios**” cada persona votará 2 proyectos entre los preseleccionados en el distrito en el que esté registrada. Se premiará a los proyectos más votados por distrito (10 proyectos), y también a los segundos más votados de los 6 distritos escogidos previamente por el Comité Electoral, según la cantidad y calidad de los proyectos presentados.

Si en alguno de los distritos solo una o ninguna de las propuestas presentadas cumpliera los requisitos mínimos de puntuación, se seleccionarían una o varias de las propuestas más votadas en otros distritos que no hayan sido escogidas directamente por el Común en el proceso de votación.

En ninguna de las modalidades podrá salir escogido un proyecto si no ha recibido al menos un voto.

A partir del día 31/05/2018 se publicarán en la web los resultados del proceso de votación indicando cuáles han sido los proyectos seleccionados por el Común para participar en la segunda convocatoria de La Filadora. Así mismo, se contactará con las entidades seleccionadas vía telefónica o por correo electrónico.

Modalidad “Apoyo a campañas y acciones puntuales externas”: el objetivo de esta modalidad es apoyar económicamente acciones puntuales y campañas de solidaridad y movilización social impulsadas por organizaciones y movimientos que pidan explícitamente el apoyo de Barcelona En Comú y que se valoren pertinentes políticamente. También, a iniciativa de los espacios de Barcelona En Comú, se podrán hacer aportaciones a campañas y actuaciones que estén en sintonía con el proyecto político y con el programa con el que concurriríamos a las elecciones municipales.

Desde la publicación de esta convocatoria y a lo largo de 2018, podrán presentarse solicitudes de apoyo a acciones y campañas a través del formulario (<https://filadora.barcelonaencomu.cat/es/campanas-y-acciones-puntuales> ).

Cada petición recibida será evaluada por la Dirección Ejecutiva en función del contenido de la propuesta presentada, de los objetivos de la modalidad y de la disponibilidad presupuestaria. En caso de que la valoración sea positiva, se procederá a su aprobación de la siguiente manera:

- En los casos de solicitud de apoyo por importes inferiores o iguales a 3.000 euros las peticiones serán aprobadas por Dirección Ejecutiva con el límite máximo del 1% del presupuesto anual para esta modalidad. En caso de que se supere este 1% se seguirá el criterio del párrafo siguiente.
- En los casos de solicitudes de apoyo por importes superiores a 3.000 euros las peticiones serán aprobadas por la Coordinadora General.

# 12. Ejecución de los proyectos

## 12.1. Formalización y condiciones de pago

La concesión del apoyo se formalizará mediante un convenio entre Barcelona En Comú y los equipos beneficiarios.

1. En la modalidad "Acciones de ciudad": adelanto del 50 % en el momento de la concesión y el otro 50 % tras la aprobación por parte de Barcelona En Comú del informe intermedio.
2. En la modalidad "Acciones en los barrios": un único pago en el momento de la concesión.
3. En la modalidad "Apoyo a campañas y acciones puntuales externas": el pago se hará efectivo inmediatamente después de la concesión del apoyo, ya sea ayuda económica o en especie.

## 12.2. Obligaciones de los equipos beneficiarios

### 12.2.1. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supondrá la aceptación de los requisitos que se establezcan en las condiciones generales de las presentes bases y las particulares que se adapten a cada proyecto impulsado. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la revocación de la ayuda y la consiguiente devolución.

### 12.2.2. Cumplimiento de la legislación vigente

Los proyectos ganadores en esta convocatoria se comprometen, en la ejecución de esta, al cumplimiento de la legislación vigente, principalmente en materia de derechos fundamentales.

En este sentido, es muy importante que las actividades correspondientes respeten en todo momento el derecho a la intimidad como establece la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre, y suplemento en catalán núm. 17, de 30 de diciembre).

Los proyectos que tengan como beneficiarias a personas menores de edad, víctimas de violencia o de tráfico de personas, y pertenecientes a cualquier colectivo especialmente vulnerable, deberán asegurar el cumplimiento de la legislación que les afecte en materia de protección.

### **12.2.3. Extinción/resolución (causas y consecuencias)**

El convenio relativo a la ayuda se extingue con el incumplimiento de los compromisos por cualquiera de las partes.

El convenio podrá ser resuelto en caso de incumplimiento en los casos que recoge la legislación en materia de convenios y en cualquier otro que se considere apropiado establecer entre las partes en el momento de formalizarlo, y tendrá como consecuencia la devolución de la ayuda y la imposibilidad de presentarse a convocatorias sucesivas. Barcelona En Comú se reserva el derecho a emprender acciones legales.

## **13. Seguimiento y justificación**

Los equipos beneficiarios deberán presentar informes justificativos según los siguientes criterios:

1. En la modalidad "Acciones de ciudad": informe intermedio a los 9 meses de la concesión e informe final y justificación financiera al finalizar el proyecto.
2. En la modalidad "Acciones en los barrios": informe final y justificación financiera en un plazo no superior a 3 meses tras la finalización del proyecto.
3. En la modalidad "Apoyo a campañas y acciones puntuales externas": si se considera oportuno, informe de la actuación y justificación financiera.

El plazo de entrega del informe final y la justificación financiera será, en todos los casos, de tres meses a partir del día de finalización del proyecto o del día siguiente a la acción puntual realizada.



